

Expediente N. 8. 3

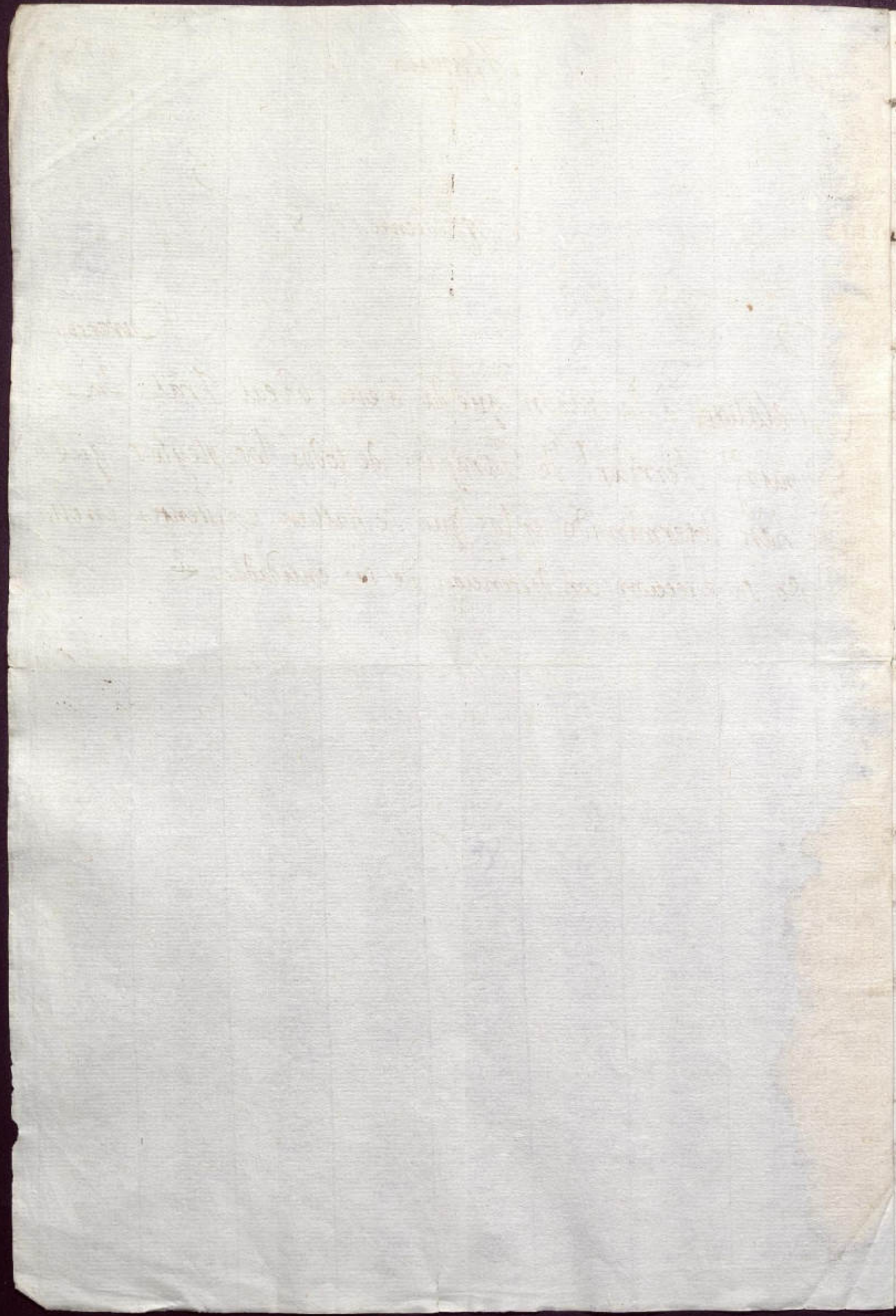


Diversos

Relativo à la razon que dà à este Real Frãt. la  
Diputaj. Ferritor. de Farapaca de todos los pleytos que  
se han determinado y los que se hallan existentes en ella  
desde su execucion con distincion de sus entidades. - L.



c TM-AD3  
ca : /9  
Doc : 100  
Fs : 4 (+ carátula)



Lima 11 de Ago.<sup>to</sup>  
de 1789.

Acusado el Vecino  
Asus antecedentes.

Delgado

Concluido.

Pendientes.

Ita

16. de Mayo sobre dar Vaxon de los Pleitos q.  
se han determinado y se hallen existentes en  
esta Diputacion desde su Excecion á fin de que  
se pueda formar Expediente separado sobre este  
punto debo Exponer á V.S. ser los siguientes.

El Pleito que siguió d<sup>o</sup> Juan de Arco con  
la Compañia d<sup>o</sup> Manuel de Finacoran, se tranzo  
á sollicitud y combercio de partes por Escritura q.  
d<sup>o</sup> este efecto otorgaron, sobre que no ha quedado  
Resultado alguna.

El que sigue en la Real Aud.<sup>a</sup> de Lima d<sup>o</sup> N.  
Agustin Rodriguez contra el Coronel d<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> de  
la Fuente y Loayza y Compañia sobre la adjudicay  
de una Citaca que por ámbas partes se ha sollici-  
tado, y declarado ya por áquel V<sup>o</sup>ro Tribunal á  
favor de la Comp.<sup>a</sup> d<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup>, imite Rodri-  
quez sobre que se entienda ser dicha Citaca de  
ciento varas segun la antigua ordenanza,  
y no arreglado á la nueva, que dispone pueda  
adjudicarse opre. que no haya perjuicio á 3.<sup>o</sup>  
como no le hay.

El que tiene d<sup>o</sup> Alberto Zavallos

con d<sup>n</sup> Manuel Sancho, sobre el despoblado  
y mina que el primero ha pedido y su<sup>o</sup> defiende.

El que sigue d<sup>n</sup> Fernando Camacho con  
d<sup>n</sup> Juan Bapt<sup>a</sup> Cobarría sobre cuentas y pro-  
ductor de mina en que tienen compañía.

El que se prinapio por Ysidro Inani y An-  
dres Navarro, con d<sup>n</sup> Alberto Zavallos sobre an-  
lar la comp.<sup>a</sup> que por Escritura Judicial trataron  
y han suspendido la Instancia voluntariamente  
los demandantes.

Estos son todos los Pleitos de que a cono-  
cido esta Diputación, y a excepcion del de d<sup>n</sup>  
Juan de la Fuente, todos son de poca entidad  
por que las minas en que se fundan no man-  
fran ser de provecho.

Nro. Sr. Que au. s. m. a  
Tampacá y Julio 6<sup>o</sup> de 1789

Manuel de Finarroy



Sr. Adm<sup>n</sup> Gral del R.<sup>o</sup>  
Tribunal de Minería

Lima, y Feb. 8 de 1791

t

2



Así antecedentes = Cumpliendo con lo mandado por V. S. en su  
 Oficio de 20 de Nov.º puntualizare la razon que  
 seme ordena de los Pleitos que desde la creccion  
 de esta Diputacion se han concluido. y los que  
 se hallan existentes, con la distincion de sus  
 entidades, y la dirigire p.º el correo p.º Remidero  
 p.º no dar el presente lugar p.º verificarlo en el.

Delgado

N. S. que. a. d. S. m. d. an. Taxapaca y  
 Dic.º 28 de 1790

Matthias Dome  
 de Courio

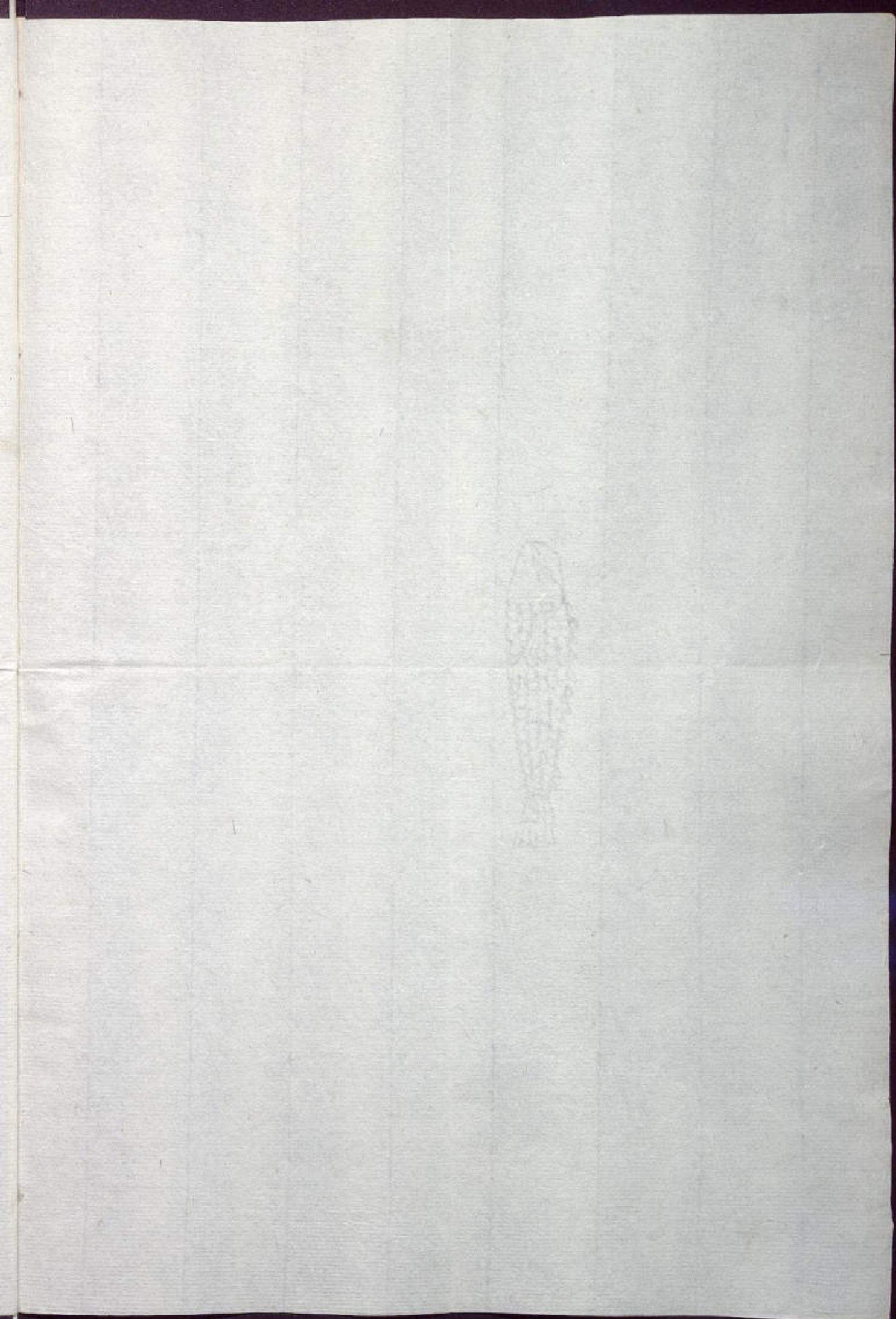
Gr. Admin. gral. del P.º. Fial gral.  
 del Import.º Cuerpo de Ultramar

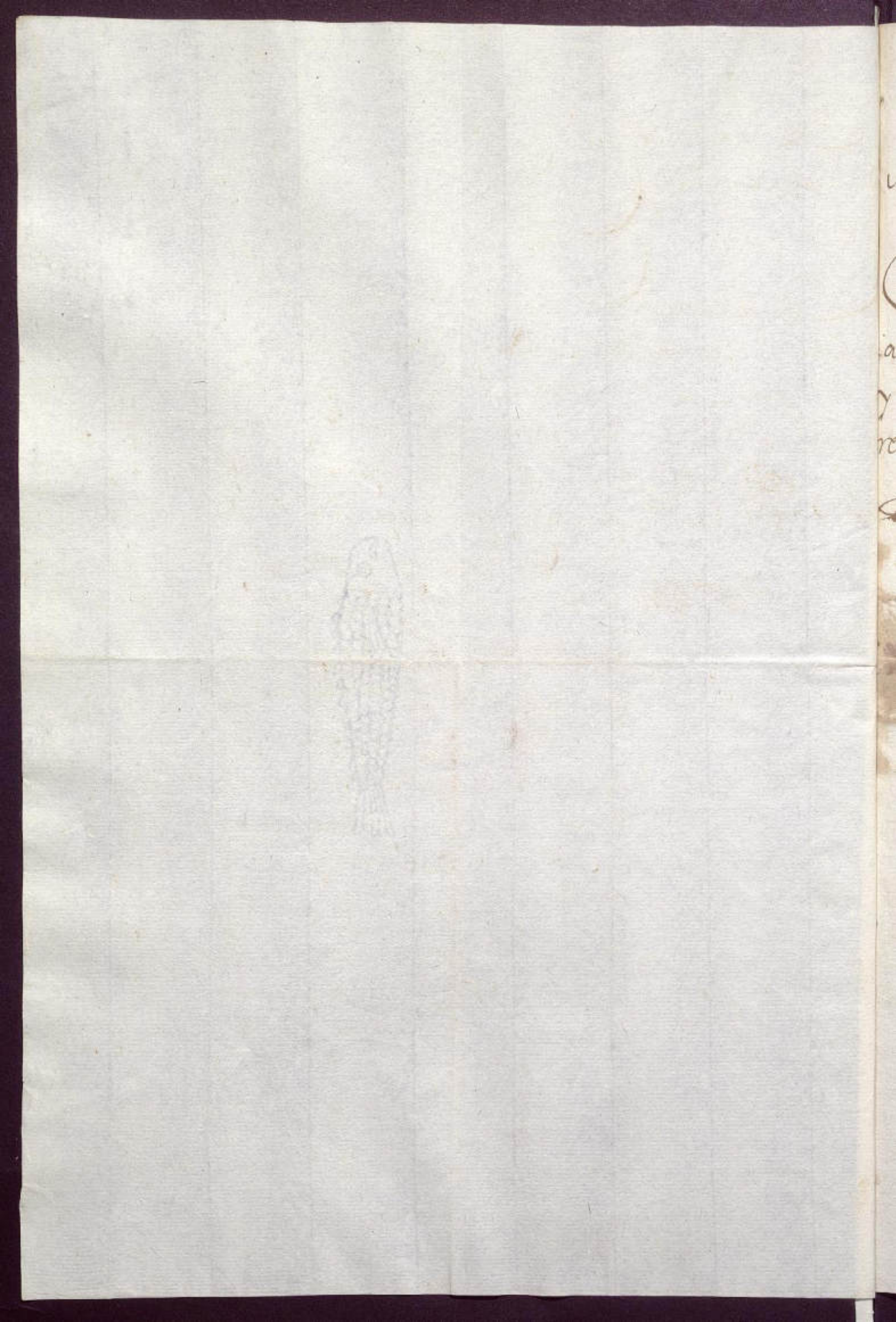
1811

Handwritten notes in the upper right quadrant, including a circular diagram and some illegible text.

Handwritten notes in the lower left quadrant, including a circular diagram and some illegible text.

Small handwritten mark or signature at the bottom center.







t.

8

Lima 20. de  
Marzo 1791.

Contextere En cumplimiento de lo mandado P. S. en oficio  
acusando Reibos - de do. de Novre. Del año proximo pasado sobre dar  
y agregarse al razon de los Pleitos que se han determinado, y se ha-  
respectivo Exped<sup>te</sup> - llan existentes en esta Diputacion desde que fue  
erigida, con el fin de formar Expediente separado  
Sobre este punto, expongo à P. S. ser los siguientes.

Delgado

El Pleito que siguió la Comp. de D. Juan De  
Arco con la de D. Manuel de Finarocas, se transó à  
combemo de partes, sobre que otorgaron Escritura,  
y no há quedado resulta alguna.

El que siguió en la Real Audiencia de  
Lima D. Augustin Rodriguez contra el Coron. D.  
Fram. de la Fuente y Soarza, sobre la adjudicac<sup>m</sup> de  
una Estaca de Co. Vaxas que se le asignó al primero  
P. D. Joaq. de los Reyes, siendo Alcalde ma<sup>r</sup> de  
Minas, en Interces ocupados P. Dho D. Fram.,  
el qual en Vista, y revista, se sentenció en aquel  
Regio Tribunal, en contra de Rodriguez P. la  
militad de la Adjudicacion.

El que siguió D. Alberto Zaballos contra  
D. Manuel Sancho, sobre el despueble de una Mina,  
que se concluió à combemo de partes.

El que sigue D. Fernando Camacho con D.  
Juan Bautista Echeverría, y hoy con sus herederos  
sobre cuernas y productos de mina de Comp.<sup>a</sup>  
que está por concluirse por la Decidia de las  
partes.

El que de principio es Isidro Insua, y  
Andrés Navarro, contra D. Alberto Zeballos,  
sobre amular la Comp.<sup>a</sup> de Escritura judicial  
trataxon, y han suspendido la instancia Volun-  
tariamente. los Demandantes.

El que siguió D. Juan de Arco y Comp.<sup>a</sup>  
contra D. Juan José de los Olivos sobre el Dño  
al Descubrim.<sup>to</sup> de una Peta, que se remenció en  
favor del Segundo, y apelado que fué se transó que-  
dando el primero con parte del Interes Dispu-  
tado.

El que actualm.<sup>te</sup> sigue D. Fran. Dorado, y sus  
herm. contra dho D. Juan José de los Olivos, alegan-  
do haverse internado en sus Guaxas la Decaida  
o recuento de la Peta que registó dho Olivos, fue-  
ra de las Guaxas de los primeros, y dha Peta está  
en actual produc.<sup>o</sup> q. demuestra ser de entidad,  
y está el litigio en el principio.

El que ha seguido D. Juan Lucius con D.  
José Felipe Pandaxillas, y D. Juan Bautista Alariza  
sobre el Dño a una mina, el qual trataxon  
de Escritura, a combemo de partes.

El que han seguido D. Andrés Torregloza  
D. José Ramirez y D. Alexo Herrera, contra

D. Fran. Dorado y su hermi. Sobre el Despueble  
de dos Minas, el qual se sentencio en favor de  
los Dorados arreglado a parecer de Profesor, el  
qual se ha apelado al Juzgado de Alzadas, de q.  
actualm. se esta sacando Testimonio para el  
ocaso.

Estos son todos los Pleitos hasta aqui su  
citados, y en quanto a sus entidades, no hai cosa  
especial que decir por q. las Minas litigiosas  
de que se trata hasta ahora no han manifes-  
tado Caudal de que hacer especial mension, a  
esepeccion solo de la de Dho Olibos que esta en  
regular produccion, y solo principiado su litigio.

No son Sue a P.S. muchos añ.  
Tuxapaca y Enero 29 de 1793.

Matthias Gomez  
de Carriz



Sor. Am. grial del R. Tribunal  
Grial de Mexico